



**ADJUDÍCASE CONCURSO PROGRAMA  
“MODELO DE INTERVENCIÓN PARA  
USUARIOS(AS) EN SITUACIÓN DE CALLE,  
EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 4º, LETRA B), DE LA LEY 20.595”,  
AÑO 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:** 000704

**VALPARAÍSO,** 19 NOV 2024

Modelo de Intervención para  
Usuarios(as) en Situación de Calle, en  
el marco de lo establecido en el artículo  
4º, letra B), de la Ley 20.595, año  
2024.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 21.640 sobre Presupuesto Público del año 2024; en la Ley 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea el Subsidio al empleo de la mujer; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 4º de la ley N° 20.595, sobre otros usuarios del subsistema de protección y promoción social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Exento RA N°119516/33/2024 de la Subsecretaría de Servicios Sociales sobre establecimiento de orden de subrogación; en la Resolución N° 30 de 2015 que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en la Resolución N° 7 de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N°14 de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República; y en los demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, por medio de Resolución Exenta SSS N° 0940/2024, totalmente tramitada con fecha 17 de octubre de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la Ejecución del “Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el artículo 4º, letra B), de la Ley 20.595”, para la Región de Valparaíso.

2º Que en la Etapa N°2 no se efectuaron consultas respecto a la postulación.

3º Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las bases administrativas y técnicas del concurso, mediante Resolución Exenta N°676 de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, se designó a la Comisión de Evaluación, integrada por 1) Claudia Retamal López, RUT 16.335.435-7; 2) Marisol Cerón Palma, RUT 14.608.767-1; 3) Esna Concha Armijo, RUT 17.078.827-3.

4º Que, por medio de Acta de Admisibilidad de fecha 12 de noviembre de 2024, suscrita por la referida Comisión de Evaluación, se da cuenta del examen de admisibilidad efectuado el 11 de noviembre de 2024, a las 15:00 horas, en Calle Urriola N° 332, comuna de Valparaíso, dejando constancia de la recepción de cuatro postulaciones, declarándose todas admisibles por medio de Resolución Exenta N° 680 de 2024 de esta Secretaría Regional Ministerial:

| Institución postulante | RUT          | N° de territorio | Territorio   | Cobertura | Monto      |
|------------------------|--------------|------------------|--------------|-----------|------------|
| Corporación Moviliza   | 65.860.350-7 | 1                | Viña del Mar | 30        | 83.043.056 |
| Fundación EDUCERE      | 74.016.500-3 | 1                | Viña del Mar | 30        | 83.043.056 |

|                          |              |   |              |    |            |
|--------------------------|--------------|---|--------------|----|------------|
| Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 | 1 | Viña del Mar | 30 | 83.043.056 |
| ONG CIDETS               | 65.227.510-9 | 1 | Viña del Mar | 30 | 83.043.056 |

5° Que en el numeral 8 de las Bases Concursales se dispone que "si la Comisión lo estima pertinente, podrá solicitar por escrito a través del correo electrónico indicado por el oferente en el formulario de postulación, aclarar o precisar información respecto a los antecedentes aportados en su postulación, en la medida que éstos no resulten suficientemente claros o se refieran a errores de carácter meramente formal, en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su postulación.

En ningún caso, el procedimiento establecido en el párrafo anterior podrá referirse a puntos que alteren los elementos esenciales de la postulación, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes.

Las respuestas deberán ser entregadas a través de correo electrónico a más tardar dentro del día hábil siguiente a la formulación de la consulta. En todo caso, la consulta formulada al postulante deberá realizarse dentro del plazo indicado en la etapa N°5 del Itinerario del Concurso, denominada "Revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y antecedentes".

6° Que, en la Etapa N°5, la Comisión de Evaluación advirtió, durante el examen de admisibilidad, que la Fundación Mission Golden presentó el Anexo N°3, "Carta de Compromiso", sin indicar fecha. Considerando esto un error formal, se solicitó su aclaración el 11 de noviembre de 2024, dentro del plazo de revisión establecido. La Fundación respondió al día siguiente, acompañando el Anexo corregido con la fecha de suscripción, subsanando así el error.

7° Que, con fecha 15 de noviembre de 2024, fue realizada la evaluación técnica de los proyectos declarados admisibles mediante Resolución Exenta previamente singularizada, según consta en la respectiva Acta de Evaluación Técnica suscrita por la Comisión de Evaluación.

8° Que, conforme a dicha evaluación, de acuerdo a los criterios de análisis técnicos, aplicando las ponderaciones y escala de calificaciones expuestas en el punto 9 de las Bases Administrativas y Técnicas en comento, las iniciativas obtuvieron las siguientes notas, a saber:

| Nombre Institución postulante | RUT          | N° Territorio | Territorio   | Nota criterio 1 | Nota criterio 2 | Nota criterio 3 | Nota criterio 4 | Nota Final |
|-------------------------------|--------------|---------------|--------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|
| Corporación Moviliza          | 65.860.350-7 | 1             | Viña del Mar | 2,8             | 1,4             | 2,8             | N/A             | 7.0        |
| ONG CIDETS                    | 65.227.510-9 | 1             | Viña del Mar | 1,75            | 1,05            | 1,74            | 2,1             | 6,6        |
| Fundación EDUCERE             | 74.016.500-3 | 1             | Viña del Mar | 1,75            | 0,15            | 1,74            | 1,92            | 5,6        |
| Fundación Mission Golden      | 65.032.151-0 | 1             | Viña del Mar | 0,25            | 1,05            | 2,1             | 1,47            | 4,9        |

9° Que los proyectos no adjudicados serán los siguientes, de acuerdo a la justificación expresada para cada caso:

| Nombre institución postulante | RUT          | N° Territorio | Territorio   | Cobertura | Puntaje | Justificación   |
|-------------------------------|--------------|---------------|--------------|-----------|---------|---|
| ONG CIDETS                    | 65.227.510-9 | 1             | Viña del Mar | 30        | 6,6     | Criterio 1, y criterio 2, obtienen nota 7, ponderando nota final de 1.75 y 1.05 respectivamente.<br>Criterio 3 subfactor 1, obtiene nota 7. |

|           |              |   |          |    |     |   |
|-----------|--------------|---|----------|----|-----|---|
|           |              |   |          |    |     | <p><b>Criterio 3-Subfactor 2:</b> La institución cumple con solo 3 de los 4 aspectos en la revisión del desarrollo de estrategias de promoción de la superación de la situación de calle. En detalle, el aspecto "recursos financieros", no se ajusta a las Bases, puesto que:</p> <p>- La estrategia presentada por el postulante, considera: a) Campañas informativas (5 actividades); b) Intervenciones culturales (5 actividades); c) Ferias de Servicio (1 actividad) y d) Actividades deportivas (3 actividades), todas ellas en el aspecto de Complementariedad. En el aspecto de Innovación detalla acciones en materia de: e) Higiene y alimentación; f) Coordinación con PPC, g) Talleres y h) Buen uso del tiempo libre. De las 8 líneas de acción que considera la estrategia, el aspecto de RECURSOS FINANCIEROS no indica valores aproximados para su ejecución, por lo que no es posible determinar que la propuesta sea viable económicamente. A su vez, no es posible determinar que el gasto que impliquen estas acciones se adecuen a los ítems financieros del Plan de Cuentas del programa, puesto que no se indican montos específicos ni aproximados, así como tampoco se registró aporte local en la descripción del criterio, ni en la Distribución de Presupuesto presentada en su postulación. (Solo se indica alianza con Red de Alimentos, lo que cubriría la línea de acción e.)</p> <p>-Se indica que se contratarán de forma puntual profesionales de la salud y educación, más no indica montos, ni registra presupuesto para talleristas en Distribución Presupuestaria, indicando en el proyecto que es parte fundamental de la estrategia de promoción. Ante ello, no es posible verificar la viabilidad económica de la estrategia planteada, por lo que el criterio 3 sub-factor 2, es evaluado con nota 5. Nota final criterio 3 en sus dos sub-factores, 1.74</p> <p><b>Criterio 4, sub-factor 1, 2 y 3,</b> obtiene nota 7, por lo que pondera nota final de criterio 2.1</p> <p>Pondera puntaje total nota 6,8, siendo inferior al puntaje obtenido por Corporación MOVILIZA.</p> |
| Fundación | 74.016.500-3 | 1 | Viña del | 30 | 5,6 | Criterio 1, obtiene nota 7.   |

|         |  |  |     |  |   |
|---------|--|--|-----|--|---|
| EDUCERE |  |  | Mar |  | <p><b>Criterio 2:</b> Carta 1 no indica fecha, por lo que no es posible verificar periodo de emisión, ante ello no se valida. Carta 2, 3, 4, 5, y 6, ONG CIDETS, Hogar de Cristo, Moviliza, Parroquia Santa Inés, y Don Bosco, no se asocia a ninguno de las 5 ámbitos en evaluación establecido por las Bases Técnicas. Carta 7 no indica fecha, por lo que no es posible verificar periodo de emisión, ante ello no se valida. Carta 8 no se asocia a ninguno de los 5 ámbitos en evaluación ni tampoco cumple territorialidad. (firma corresponde a RM). Carta 9, se valida en ámbito de Tratamiento por consumo. Carta 10 y 11, No cumple territorialidad (Buin, RM) Cabe destacar que el postulante debe presentar cartas con OTRAS INSTITUCIONES, y no con sus propios proyectos institucionales. Carta 12, no se vincula al territorio que postula. Carta 13, se valida en ámbito educación. Carta 14, se valida en ámbito de Tratamiento por consumo. Carta 15, se valida en ámbito Educación. En síntesis: Las cartas de redes debían vincularse AL TERRITORIO QUE POSTULA, y a las 5 áreas esperadas según bases. Los vínculos colaborativos esperados son del postulante con otras instituciones publico privadas, y no de los servicios que presta el postulante a otras ONGs. Ante ello, se validan 2 cartas de vínculos colaborativos del total presentado, obteniendo nota 1.</p> <p><b>Criterio 3 sub-factor 1, obtiene nota 7.</b></p> <p><b>Criterio 3 sub-factor 2:</b> La institución cumple con solo 3 de los 4 aspectos en la revisión de la estrategia. Se evidencian áreas de mejora en lo que respecta a innovación, ya que las iniciativas presentadas se enmarcan en su mayoría, a acciones esperadas en la ejecución del programa, por lo que el criterio obtiene nota 5</p> <p><b>Criterio 4, sub-factor 1, obtiene nota 5,</b> ya que más del 50% de los informes técnicos fueron presentados dentro del plazo esperado, pero menos del 100%.</p> <p><b>Criterio 4, Sub-factor 2 y 3, obtiene nota 7</b></p> <p>Pondera puntaje total nota 5,6 siendo inferior al puntaje obtenido por Corporación Moviliza</p> |
|---------|--|--|-----|--|---|

|                          |              |   |              |    |     |  |
|--------------------------|--------------|---|--------------|----|-----|--|
| Fundación Mission Golden | 65.032.151-0 | 1 | Viña del Mar | 30 | 4,9 | <p><b>Criterio 1:</b> En formulario de postulación, presentan 18 iniciativas, de las cuales 5 corresponden a ejecución de albergues u otras iniciativas que no se asocian a ejecución de programas de acompañamiento psicosocial. Las 13 iniciativas restantes, presentan data desde septiembre 2021 a la fecha, por lo que cumplen con 3 años de experiencia acreditable en ejecución de programas de atención psicosocial para PSC. Los verificadores presentados, incluyen una tabla de proyectos más extensa que la del formulario del proyecto, donde se menciona un proyecto calle 2019-2021, RM San Bernardo, el cual, no se encuentra en los archivos de respaldo entendiéndose como copia simple de convenio, contrato, resolución y/o acto administrativo, por lo que no es posible considerarlo en la evaluación. Las experiencias externas de la institución validadas por anexo 2, no se vinculan a acompañamiento Psicosocial dirigido a PSC, sino que responden a entrega de prestaciones, por lo que no son consideradas. La evaluación final del criterio es nota</p> <p><b>Criterio 2 y Criterio 3,</b> obtiene nota 7.</p> <p><b>Criterio 4, Subfactor 2 y 3,</b> obtiene nota 7.</p> <p>Pondera puntaje total nota 4,9 siendo inferior al puntaje obtenido por Corporación Moviliza.</p> |
|--------------------------|--------------|---|--------------|----|-----|--|

10° Que, en la Etapa N°7, no se realizaron observaciones ni se solicitaron aclaraciones.

11° Que, de acuerdo con las notas obtenidas por las iniciativas evaluadas, la comisión propone la adjudicación de la siguiente propuesta:

| Institución          | RUT          | N ° de territorio | Territorio   | Cobertura | Monto      | Nota Final |
|----------------------|--------------|-------------------|--------------|-----------|------------|------------|
| Corporación Moviliza | 65.860.350-7 | 1                 | Viña del Mar | 30        | 83.043.056 | 7,0        |

12° Que, según lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, "emitida la Propuesta de Adjudicación, que se expresa en el Acta de Evaluación, el(la) SEREMI, por medio de la dictación de un acto administrativo en los plazos señalados en el itinerario del concurso, procederá a adjudicar la ejecución del programa a la(s) entidad(es) postulante(s) que obtenga(n) el mayor puntaje en el ranking luego de aplicar los criterios de evaluación previamente detallados, conforme a lo dispuesto en las presentes bases, siempre que haya obtenido una calificación igual o superior a 5 (cinco) puntos".

13° Que se han tenido a la vista las declaraciones de conflicto de intereses, suscritas por las integrantes de la Comisión de Evaluación individualizadas en el considerando 3°, todas con fecha 12 de noviembre de 2024.

#### RESUELVO:

1° **ADJUDÍCASE** el Concurso Público para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra B), de la Ley 20.595", año 2024, para la Región de Valparaíso, a la siguiente organización y por el monto que a continuación se detallan:

| Institución          | RUT          | N ° de territorio | Territorio   | Cobertura | Monto      | Nota Final |
|----------------------|--------------|-------------------|--------------|-----------|------------|------------|
| Corporación Moviliza | 65.860.350-7 | 1                 | Viña del Mar | 30        | 83.043.056 | 7,0        |

2° **INCORPÓRASE** la aclaración efectuada por la Fundación Mission Golden, hecha presente en la Resolución Exenta N°282 del 08 de mayo de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso, a los antecedentes de su postulación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**PEDRO AUGUSTO SANTANDER MADARIAGA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**DE REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ECA/MPC/CRL/mfw

Distribución:

- SEREMI de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso (Distribución de copias y archivo)